

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 de agosto de 2021. A Despacho la demanda Ejecutiva Singular, se informa al señor Juez, que el Dr. Jorge Uriel Cardona Betancur, Apoderado Judicial de la parte demandante allega memorial para solicitud de sustitución de poder. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar, Caldas, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante:

DIEGO RUIZ CARDONA

Demandados:

JOSE GERMÁN ÁLVAREZ Y OTROS

Radicado:

2020-00012-00

Auto Interlocutorio N°

448

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el Apoderado Judicial de la parte demandante presenta escrito mediante el cual sustituye el poder a él conferido en la persona de la abogada LAURA LUCÍA MUÑOZ HENAO, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P. y por ser procedente, se acepta la sustitución de poder.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por apoderada sustituta del abogado JORGE URIEL CARDONA BETANCUR a la abogada LAURA LUCÍA MUÑOZ HENAO en los términos y para los efectos conferidos por el poder inicialmente conferido por el demandante.

NOTIFÍQUESE

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Juan De La Cruz Castaño García

Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Belalcazar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4460e4e9d3c95e1f84411961e92ff126118b27f0291ded6bce01473
26160326b

Documento generado en 27/08/2021 04:16:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>